



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

Para garantizar el respeto a la dignidad humana; el ejercicio de los derechos fundamentales y el bienestar de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión, el Gobierno Nacional a través del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC como una entidad especializada que, en consonancia con las funciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se concentra en la gestión y operación para el suministro de bienes y la prestación de servicios para esta población.

El artículo 4º del Decreto 4150 de 2011 establece que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, *“tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.”*

El numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, dispone que corresponde al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC ejercer la facultad nominadora.

En igual sentido, el numeral 15 del artículo en mención le otorga la potestad al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para *“Crear y organizar comités, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación (...)”*

El artículo 2º del Decreto Ley 770 de 2005 permite establecer que la noción de empleo debe ser entendido no sólo como la denominación, el grado y el código que se asignan para su identificación, sino además como *“el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado (...)”*. Por lo tanto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Carta Política, cada empleo debe tener definidas de forma clara sus funciones.

De acuerdo con el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, la entidad a su interior debe expedir el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en el cual se identifiquen los perfiles requeridos y las funciones propias de cada empleo que se encuentre en la planta de personal para el cumplimiento de los objetivos institucionales; es este el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos de la entidad.

El mismo artículo establece a su vez que, *“la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título (...)”*

El Decreto 815 de 2018 modifica el Decreto 1083 de 2015 *“(...) en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.”*

Por lo anterior, con el ánimo de dar respuesta a la necesidad del servicio presentada en la Entidad, la Dirección Administrativa y Financiera considero necesario actualizar y ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, en el siguiente sentido:

1. Creación de la ficha de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en la Subdirección de Atención a los Establecimientos de Reclusión



La mencionada modificación se sustenta y justifica así:

Que observadas las funciones propias de la Subdirección de Atención a los Establecimientos de Reclusión y analizada la importancia de la misma en la Entidad, como quiera que es la oficina que establece enlace con la totalidad de Establecimientos de Reclusión del País es necesario contar en el área con un profesional con mayor experiencia y formación académica, para cumplir con los objetivos y las responsabilidades administrativas de la entidad, fortalecer el equipo de trabajo y optimizar la gestión de los procesos por lo anterior se considera oportuno ubicar en la Subdirección mencionada un Profesional Especializado.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se requiere modificar parcialmente la Resolución No. 00084 de 2021 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 00084 de 18 de febrero de 2021 Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”*, en los términos anteriormente señalados.

